



DICTADURA

Es una magistratura extraordinaria, es decir, no habitual. Ante una situación de grave crisis para el Estado (una invasión o una catástrofe natural, por ejemplo), el senado suspende el orden constitucional y entrega todo el poder a una sola persona. El dictador así designado puede tomar todas las medidas que considere oportunas para resolver la crisis, sin tener que dar explicaciones ni asumir ninguna responsabilidad. No puede retener su poder más de seis meses. Lejos del significado negativo que hoy posee la palabra dictadura, la dictadura romana era un verdadero honor para la persona designada, que era considerada poco menos que un héroe nacional. Pero lo cierto es que nombrar un dictador era una medida extrema y dejó de hacerse. Las dictaduras de Sila o Julio César fueron, simplemente, inconstitucionales.

ASAMBLEAS ROMANAS

SENADO

Asamblea de unas 300 personas notables por motivos diversos, admitidos por los censores en la clase senatorial. No tiene poder efectivo, sino *auctoritas*, aunque controla todo el Estado. Dirige la política exterior y establece los contingentes militares anuales. Dirige las finanzas del Estado y controla a los magistrados. No puede legislar, pero sí emitir decretos sobre asuntos diversos.

COMICIOS POR CENTURIAS

Es la asamblea de ciudadanos agrupados por centurias, es decir, según criterios militares, de acuerdo con la clasificación establecida por los censores. Son presididos por los cónsules. A final de la República eligen a los magistrados *cum imperio* (cónsules y pretores) y también a los censores. Son tribunal supremo de apelación en causas penales, especialmente cuando hay condenas a muerte

COMICIOS POR TRIBUS

Es la asamblea del pueblo agrupados por criterios territoriales, es decir, en los 35 distritos en que se encuadraba a los ciudadanos. A fines de la República eligen a los magistrados *sine imperio* (ediles y cuestores) y poseen todo el poder legislativo. Son convocados y presididos por los Tribunos de la Plebe.